



A LOS ALUMNOS DE LA UNAM

PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL
Ciclo agosto - diciembre (2019-1)
(50 becas)

La Coordinación del Espacio Común de Educación Superior, ECOES informa de los requisitos generales que los alumnos de la UNAM deberán cubrir, para realizar estancias de movilidad e intercambio en los niveles de licenciatura y posgrado en otras IES del país.

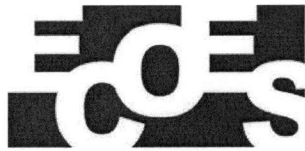
Las postulaciones deberán ser presentadas por las entidades académicas a través de la Coordinación de ECOES **1 de febrero y hasta el 2 de marzo de 2018** y registrarse en línea en www.ecoes.unam.mx

BASES

1. Ser alumno regular de tiempo completo de licenciatura, maestría o doctorado con promedio mínimo de 8.5.
2. Estar inscrito en alguna de las licenciaturas o programas de posgrado de la UNAM, del sistema escolarizado.

CONDICIONES GENERALES

1. Las estancias académicas serán para:
 - Cursar asignaturas correspondientes a nivel licenciatura, maestría o doctorado.
 - Realizar actividades académicas conducentes a la obtención del título de licenciatura o posgrado, mediante alguna de las modalidades de titulación aprobadas por las dependencias académicas.
 - Las estancias se realizarán únicamente en las licenciaturas, maestrías y doctorados definidos para tal efecto por las IES de destino (consultar las ligas correspondientes en la página electrónica).
2. Las estancias tendrán una duración máxima de 5 meses.
3. Las estancias deberán realizarse en instituciones, dependencias académicas y entidades federativas distintas a las de origen y con las que exista un convenio vigente o sean miembros del ECOES. **No obstante, los alumnos podrán solicitar hacer su movilidad en alguna de las sedes externas de la UNAM o en campi diferentes a los de procedencia. (a través del proceso F306)**



4. Los estudiantes deberán dedicar tiempo completo.
5. En todos los casos, el título o grado académico será expedido por la UNAM.
6. Los candidatos serán propuestos por las entidades académicas de origen.
7. Para la presente convocatoria se podrán otorgar el equivalente a 50 apoyos económicos y el otorgamiento de las becas estará a cargo del Comité Dictaminador presidido por la Coordinación del ECOES, atendiendo los requisitos establecidos en esta Convocatoria. **Se dará prioridad a los alumnos que presenten un proyecto de interés nacional o regional, cuando el motivo de la movilidad sea la conclusión de tesis o investigación del posgrado.**
8. No habrá renovación de beca para los alumnos que hayan sido beneficiados con anterioridad, en alguna de las modalidades emitidas por el ECOES.
9. Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será definido y resuelto por el Comité Dictaminador.

CONDICIONES ACADÉMICAS

1. Las aceptaciones dependerán exclusivamente de las instituciones de destino.
2. Las instituciones de destino enviarán las cartas oficiales de aceptación al ECOES y su vigencia será por el semestre para el que fue expedido.
3. Los alumnos aceptados se sujetarán, durante el período de su estancia a las normas y condiciones académicas que rijan en la IES de destino.
4. Las IES de destino expedirán una constancia que acredite el cumplimiento del objetivo académico para el cual se otorgó la beca.
5. Se reconocerán las constancias emitidas por las IES de destino y las dependencias académicas internas acreditarán a sus alumnos de acuerdo con su propia normatividad.
6. Los alumnos que no sean beneficiados con una beca y aun así decidan realizar movilidad deberán notificarlo por escrito al responsable de movilidad de su dependencia. La solicitud deberá llevar la firma del alumno como requisito indispensable.
7. El responsable de movilidad de la dependencia de origen informará de todos aquellos alumnos que realizarán su estancia académica sin beca a la Coordinación del ECOES.

